

LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN ESPAÑA. ANALISIS DE UNA MODALIDAD EN DESARROLLO: EL SURF

Jaime López Prado

jaimeea@educastur.princast.es

IES Corvera (Asturias)

Carmen González González de Mesa

gmcarmen@uniovi.es

Universidad de Oviedo

RESUMEN: En este artículo se ha pretendido reflejar la legislación vigente en España de formación de técnicos deportivos, las causas que propiciaron el cambio de modelo de estas enseñanzas así como el estado de la cuestión en una disciplina deportiva concreta en auge como es el caso del surf.

PALABRAS CLAVE: Formación, Técnicos deportivos, Surf

THE TRAINING OF SPORTS' TECHNICIANS AT SPAIN. ANALYSIS OF A DEVELOPING PATTERN: SURFING

ABSTRACT: In this article we have tried to reflect the present legislation in Spain on the matter of sport technician training and the causes which led to the change in the model of these teaching programmes and the present situation in every particular sport discipline being developed at the moment, as it is the case of surfing.

KEYWORDS: Training, Sport technician, Surfing



1. INTRODUCCION

El deporte podríamos considerarlo como uno de los fenómenos de mayor impacto social en el s. XXI. En estas últimas décadas ha sufrido y sigue sufriendo una gran expansión y desarrollo.

Considerando la importancia del deporte como agente socializador, como elemento determinante de la calidad de vida y observando el desarrollo en el que se encuentra, cabe mencionar que se considera como un sistema integrado por diferentes elementos, entre los que destacan especialmente los deportistas, los responsables técnicos y los equipamientos deportivos y gestores que contribuyen directa o indirectamente a la práctica deportiva por los ciudadanos. Por ello, la ordenación y regulación deportiva implican una atención especial a estos tres elementos básicos, cuyo equilibrio constituye una tarea indispensable en cualquier sistema deportivo.

Nos centraremos en la importancia del técnico deportivo, ya que es el encargado de formar a los deportistas, suponiendo de antemano que dicha persona está capacitada a nivel de formación, y por consiguiente posee la titulación necesaria para ejercer esta actividad. Esto se pone de manifiesto en la aportación que hace Moreno¹ sobre el entrenador, diciendo que “el entrenador, concebido como el máximo responsable del grupo deportivo y director del mismo durante el proceso de entrenamiento y competición, debe poseer una determinada formación que le permita desempeñar sus funciones de manera óptima”.

De hecho, según Romero y col.² la difusión cuantitativa y cualitativa del deporte está requiriendo profesionales cada vez más especializados en las diferentes manifestaciones de la actividad físico deportiva, donde podríamos citar las siguientes:

- *Pedagógica*: centrados en el ámbito escolar o normalizado.
- *Competitiva*: tiene por objeto la formación de técnicos deportivos para los diferentes tipos de iniciación deportiva, así como de la competición.
- *Gestión*: formación de administradores y gestores deportivos.
- *Recreativa*: gira en torno a actividades de ocio, salud, turismo deportivo, animación deportiva, etc., enfocadas hacia el denominado “deporte para todos”.

¹ Moreno, M.P. y Del Villar, F. (Coord.): *El entrenador deportivo. Manual práctico para su desarrollo y formación*. Barcelona, Inde publicaciones, 2004.

² Romero, S. y cols.: *Formación deportiva en Andalucía: diagnóstico y evaluación*. Sevilla. Consejería de Turismo y Deporte, 2002.



No obstante, la realidad en muchas ocasiones no es tal y como desearíamos, pues según Romero³ el entrenamiento y la práctica de un deporte suele ser atendida en dichas ocasiones por personas sin apenas cualificación que, a pesar de sus buenas intenciones y magnanimidad, protagonizan actuaciones erróneas o sin la eficacia deseada, por lo que debemos responsabilizar a las instituciones educativas, a las federaciones deportivas o asociaciones que propician la actividad deportiva que, en las edades fundamentales para la educación de los niños y jóvenes, se permita que el deporte sea atendido por personas que no están preparadas para ello.

Diversos estudios señalan la escasa o nula formación que poseen las personas encargadas de la enseñanza deportiva. Martínez, Campos, Pablos y Mestre⁴ en el estudio acerca de la situación actual de los técnicos deportivos en la comunidad valenciana señalan que casi la mitad de las personas que trabajan en funciones físico-deportivas en esa comunidad no poseen alguna de las diferentes titulaciones oficiales de actividad física y deporte y que el porcentaje de personas no tituladas se incrementa hasta un 60%, aproximadamente, teniendo en cuenta si la titulación de técnico deportivo que se posee se encuentra debidamente reconocida u homologada.

Corral⁵, en una investigación desarrollada en Sevilla, señala que el 96,55% de los técnicos poseen titulación deportiva pero que cabe señalar que de todos ellos el 62,07% poseen el nivel 1, lo cual quiere decir que tan solo poseen el certificado, dado que hasta que no realizan el nivel 2 no reciben la titulación de Técnico Deportivo. Esto puede ser un sinónimo de la falta de formación inicial y por consiguiente de la formación permanente existente en materia deportiva. Finalizan indicando la necesidad de fomentar y mejorar los cursos de formación inicial y permanente y señalan, además que algunos de los intereses de los técnicos en recibir formación en un determinado tipo de materia no están en conexión con el contexto de actuación.

Como respuestas a dichas situaciones sería conveniente promover la creación de programas de intervención para incentivar la formación y que ésta reuniera los criterios o contenidos específicos de acorde a la finalidad perseguida por la entidad encargada de promover el deporte.

³ Romero, C.: La otra cara de la moneda: las federaciones, los clubes y los entrenadores en el deporte escolar. *VI Congreso Internacional sobre la Enseñanza de la Educación Física y el Deporte Escolar*. Córdoba, Gymnos, 2005.

⁴ Martínez, Campos, Pablos y Mestre: Situación actual de los técnicos deportivos en la Comunidad Valenciana. *Actividad Física y Deporte: Ciencia y Profesión*, nº 10, (2009), pp. 25 - 33.

⁵ Corral, J. A.: ¿Quién atiende el entrenamiento en el deporte en edad escolar? El perfil de los técnicos de las escuelas deportivas municipales, en ... *II Congreso Internacional y XXIV Nacional de Educación Física*. Palma Mallorca, Universidad Islas Baleares. (2007).



En esta línea este artículo pretende servir para clarificar la situación actual tanto a los responsables de formación de las distintas federaciones o centros autorizados para impartir estas titulaciones como a los técnicos deportivos ya inicialmente formados y a todos aquellos interesados en cursar estas enseñanzas.

2. OBJETIVO

El objetivo de este artículo ha sido exponer de forma completa y clara la situación actual de la formación de técnicos deportivos en España y específicamente de una modalidad deportiva concreta en desarrollo, el surf.

2.1. Resumen legislativo y normativo del sistema de enseñanzas en el ámbito de la actividad física y del deporte

A continuación se muestran las leyes que regulan las enseñanzas en el ámbito de la actividad física y del deporte, así como un breve resumen de los aspectos que abordan y de los reales decretos que las desarrollan.

- *Ley 11/1983, de Reforma Universitaria*

- Diplomado Universitario. Maestro. Especialidad en Educación Física (R.D. 1440/1991)
- Incorporación a la Universidad de los estudios de Licenciatura en Educación Física (R.D. 1423/1992)
- Creación del título universitario Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (R.D. 1670/1993).

- *Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo*

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (R.D.2048/1995)
- Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural. (R.D. 2049/1995).

- *Ley 10/1990, del Deporte*

- Enseñanzas y titulaciones de Técnicos Deportivos (R.D.594/1994).

- *Leyes del Deporte de las Comunidades Autónomas*

- Enseñanzas y titulaciones de Técnicos Deportivos Escuelas del Deporte.

2.2. Directivas Comunitarias de referencia para el desarrollo de las enseñanzas de técnicos deportivos en España

El Consejo Superior de Deportes⁶ señala las siguientes:

⁶ Consejo Superior de Deportes. <http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3Ens Depor>. [consulta: 5-11-2010].



- Directiva 85/368 CEE. Estructura de cinco niveles de formación profesional para la correspondencia de las cualificaciones profesionales entre los Estados miembros.

- Directiva 89/48 CEE. Reconocimiento de las formaciones de enseñanza superior de una duración mínima de tres años.

- Directiva 92/51 CEE. Segundo sistema de reconocimiento de formaciones con una duración inferior a tres años.

3. ESCENARIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO MODELO

El marco en el que se dio lugar al desarrollo e implantación del nuevo modelo tenía, según Hernández⁷, una serie de características que se exponen de forma resumida a continuación:

3.1. Titulaciones en el ámbito de la actividad física y del deporte

- *Universitarias:*

- Licenciado en Educación Física (1992, 1993 y 1994)
- Maestro de Educación Física (1992)

- *Formación Profesional reglada:*

- Técnico superior en animación en actividades físicas y deportivas (TAFAD 1990 y 1995)
- Técnico en conducción de actividades físicas y deportivas en el medio natural

- *Técnicos deportivos (1994):*

- Técnico Deportivo Superior
- Técnico Deportivo de Base
- Técnico Deportivo Elemental

3.2. Factores de resistencia al cambio de modelo

- Las federaciones deportivas que venían desarrollando actividades formativas consolidadas en sus Escuelas de entrenadores por la pérdida de influencia y control en la formación y ejercicio profesional en su modalidad o especialidades deportivas.
- Consideración de un mercado laboral reducido y, en general, con escasas exigencias sobre la cualificación profesional.

⁷ Hernández, J. L.: Las enseñanzas deportivas dentro del sistema educativo español, en ... *Cursos para profesores de Enseñanzas deportivas*. Segovia, MEC. 2009.



- Perspectiva reducida de los entrenadores acerca de la importancia del reconocimiento académico de su formación deportiva.

3.3. Características de la estructura formativa de los entrenadores en las federaciones deportivas en España

- Formación generalizada distribuida en tres niveles escalonados.
- Correspondencia del nivel de formación con la competencia para entrenar y dirigir diferentes categorías desde el deporte de base/escolar, continuando a nivel provincial/regional y nacional.
- Duración heterogénea en la duración y diferentes contenidos de formación entre las diferentes federaciones.
- La ausencia de exigencia de requisitos académicos de acceso o solamente graduado escolar.
- Condiciones de edad: tener al menos 16 años.
- Períodos de prácticas después de los niveles formativos en algunos deportes,
- Organización del primer nivel por las federaciones territoriales.

3.4. Factores favorables al cambio de modelo

- La adopción de políticas a diferentes niveles que favorecieron el desarrollo del deporte (Barcelona'92, plan ADO, formación universitaria, formación profesional, descentralización, la nueva gestión y planificación técnica de las Federaciones)
- La nueva percepción del deporte por parte de los ciudadanos que se ve reflejada en una mayor diversificación, la modificación de hábitos deportivos, el incremento de practicantes y desarrollo del deporte-salud.
- El marco de la Unión Europea surge como referencia a seguir (estándares europeos de cualificación profesional, reconocimiento de formaciones, libre circulación)
- El deporte como subsector económico y generador de empleos (incremento de instalaciones, nueva estructura ocupacional del deporte, proyección del mercado de trabajo, los modelos de deporte-competición y deporte- recreación y salud, evolución del sector como servicio y demanda de profesionales cualificados).

4. EL NUEVO MODELO

A continuación se señalan las características, expuestas por Hernández⁸, del nuevo modelo educativo.

⁸ Ibid.



4.1. Objetivos

- Desarrollar el artículo 55 de la Ley 10/1990, del Deporte, insertando las enseñanzas en el marco del sistema educativo de la Ley 10/1990, de Ordenación del Sistema Educativo.
- Reconocer la validez académica y profesional de los títulos deportivos, para que sirvan de referente en el sector y como factor estructurante del mercado laboral.
- Garantizar su adaptación a las directivas europeas al objeto de asegurar su reconocimiento por los Estados miembros y permitir y facilitar la libre circulación de profesionales.
- Asegurar la puesta en marcha y desarrollo del procedimiento de convalidaciones y homologaciones de las formaciones anteriores de entrenadores que fueron realizadas por las federaciones deportivas.
- Estructurar y organizar las enseñanzas atendiendo a las peculiaridades formativas y diferencias existentes entre las variadas modalidades deportivas.
- Facilitar una implantación realista, progresiva y económicamente viable del nuevo modelo por las administraciones públicas y entidades privadas.

4.2. Movilidad dentro del Sistema Educativo

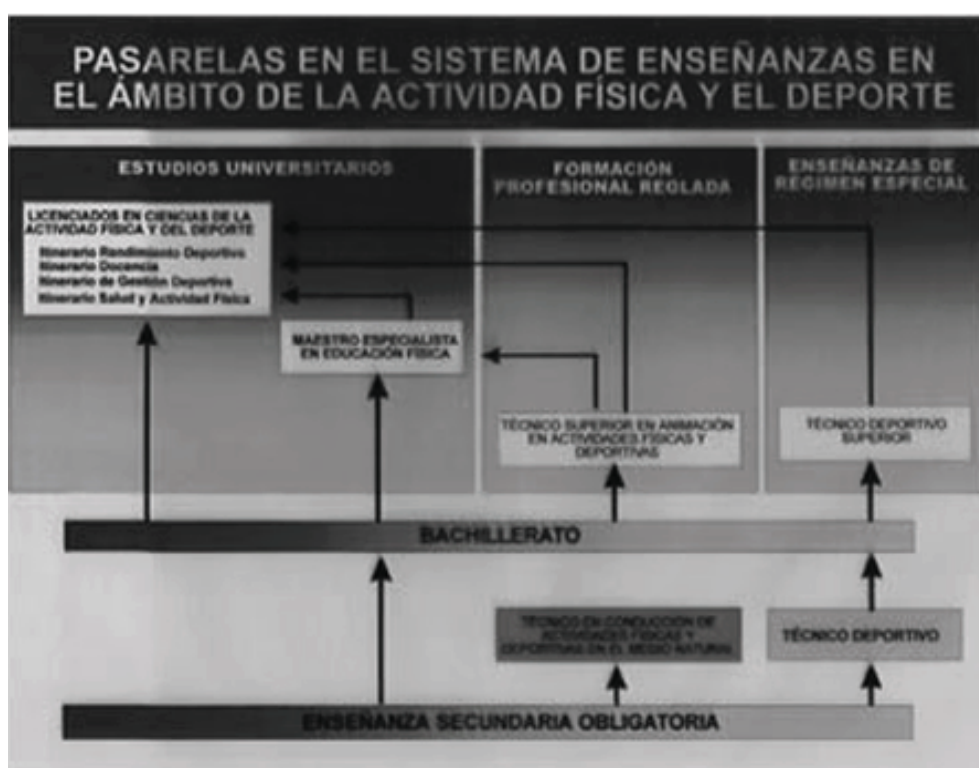


Figura 1. Movilidad en el sistema educativo. Fuente: Hernández (2009)



4.3. Estructura progresiva en la formación

GRADO SUPERIOR		TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR
GRADO MEDIO	2º NIVEL	TECNICO DEPORTIVO
	1º NIVEL	CERTIFICADO DE PRIMER NIVEL

Figura 2. Estructura de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de técnicos deportivos. Fuente: elaboración propia

El RD 1913/1997 determina la estructura de las enseñanzas contemplando dos grados de formación (grado medio y grado superior). El primero de ellos se subdivide a su vez en dos niveles, otorgándose al finalizar el primer nivel del grado medio un certificado que permitirá ejercer las funciones que luego se muestran en las competencias profesionales.

4.4. Competencias profesionales

En la siguiente figura se pueden observar las competencias profesionales para cada nivel formativo así como la progresión de las mismas.

GRADO DE FORMACION	UNIDADES DE COMPETENCIA
TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR	Dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos Dirigir a los deportistas y equipos en su participación en competiciones deportivas Dirigir y coordinar a técnicos deportivos de nivel inferior Dirigir escuelas deportivas de su modalidad
TECNICO DEPORTIVO	Perfeccionar la ejecución técnica y táctica a los deportistas Dirigir a su nivel la participación en competición Dirigir a su nivel el entrenamiento de deportistas y equipos
CERTIFICADO PRIMER NIVEL	Iniciar en la ejecución técnica y táctica a los deportistas Garantizar la seguridad de los deportistas Promover y organizar actividades deportivas

Figura 3. Competencias profesionales de los técnicos deportivos. Fuente: elaboración propia

4.5. Organización de los contenidos de formación

La organización de los diferentes contenidos que conforman la formación de una especialidad o modalidad deportiva se distribuyen, como podemos ver en la siguiente tabla en cuatro bloques formativos que se complementan entre si.



BLOQUES	CARACTERISTICAS
Bloque Común	De carácter transversal coincidente y obligatorio para todas las modalidades o especialidades deportivas
Bloque Específico	Formación relacionada con la modalidad o especialidad deportiva correspondiente al título
Bloque Complementario	Con objetivos formativos relacionados con la utilización de recursos tecnológicos y otros aspectos a incorporar por las CCAA
Bloque Formación práctica	Asistencia y participación, a su nivel, en actividades propias de la modalidad o especialidad, realizadas en instituciones deportivas de carácter público o privado

Figura 4. Estructura de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de técnicos deportivos. Fuente: modificado de Hernández (2009)

a. Periodo transitorio

Aquellas modalidades deportivas en las que todavía no se ha publicado el Real Decreto que establezca su Título de Técnico Deportivo quedan en *Periodo transitorio*.

Existe un sistema de convalidaciones, homologaciones y equivalencias profesionales entre los diplomas o certificados de entrenadores expedidos por las federaciones deportivas correspondientes y la formación en periodo transitorio autorizada y los títulos de *Técnico Deportivo* y *Técnico Deportivo Superior* que se van implantando.

b. Desarrollo normativo de las nuevas enseñanzas

A continuación se muestran los Reales Decretos y ordenes que regulan el desarrollo y aplicación de las nuevas enseñanzas deportivas y su descriptor, así como el boletín oficial del estado en que se puede consultar.

- *Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre* por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE número 20 de 23-01-1998).

- *Orden de 5 de julio de 1999* por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1007, de 19 de diciembre. (BOE número 167 de 14-07-1998).



- *Orden de 30 de julio de 1999* por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre. (BOE número 192 de 12-8-1999).

- *Orden de 8 de noviembre de 1999* por la que se crea la Comisión para la Aplicación Homogénea del Proceso de Homologación, Convalidación y Equivalencia de las Formaciones de Entrenadores Deportivos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997 de 19 de diciembre. (BOE número 272 de 13-11-1999).

- *Reales Decretos* por los que se establecen los títulos en las modalidades de *Deportes de Montaña y Escalada, Deportes de Invierno, Fútbol y Fútbol Sala, Atletismo, Balonmano y Baloncesto*.

En referencia al proceso de regulación de las titulaciones deportivas se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No todas las formaciones deportivas tienen la obligatoriedad de acogerse al RD 1913/1997. En este sentido será cada Federación Española la que determina que sus titulaciones tengan o no carácter académico en función de las exigencias del deporte y las necesidades formativas.

- Las Federaciones Españolas pueden, en virtud del artículo 55.4 de la Ley del Deporte 10/1990, continuar impartiendo formación deportiva y expedir certificados únicamente con valor federativo (sin validez académica) ya que son a quien corresponde establecer condiciones para ejercer como entrenador en los diferentes niveles competitivos.

- *Real Decreto 1363/2007*, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE nº 268 de 8-11-2007).

Según se indica en el citado boletín “Las enseñanzas deportivas establecidas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se seguirán impartiendo conforme a lo previsto en sus respectivos reales decretos y les serán de aplicación determinadas medidas dirigidas a flexibilizar la oferta y facilitar la incorporación de los deportistas de alto rendimiento y otros colectivos propios de la modalidad correspondiente”. (BOE número 268 de 8-11-2007).

Según añade Lissavetzky⁹ en la carta de presentación del presente Real Decreto “supone una segunda regulación de las enseñanzas deportivas ya que viene a sustituir al Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, que en su trayec-

⁹ Consejo Superior de Deportes: <http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3EnsDepor>. [consulta: 5-11-2010].



toria a lo largo de 10 años ha permitido crear los títulos oficiales de grado medio y superior en las modalidades y especialidades deportivas de: atletismo, baloncesto, balonmano, alta montaña, media montaña, escalada, esquí de montaña, esquí alpino, esquí de fondo, snowboard, fútbol y fútbol sala. Asimismo, el texto recoge los notables valores de la norma a la que viene a sustituir y, entre ellas, la posibilidad de equiparar a las enseñanzas deportivas las formaciones de los entrenadores deportivos llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, por las Federaciones deportivas y también en los centros docentes militares”.

- *Normativas reguladas por el Real Decreto 1363/2007* por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportiva de Régimen Especial.

- *Reales Decretos* por los que se establecen los títulos en las modalidades de Buceo, Espeleología, Hípica y Vela.

Así mismo, existen actualmente otras modalidades en elaboración como es el caso del Tenis, Esgrima, Golf, Judo, Espeleología y Salvamento y socorrismo.

5. ANALISIS DE UN CASO CONCRETO: EL SURF

El surf como práctica recreativa surgida en el triángulo polinesio desarrollada como cultura en Hawai y como actividad deportiva, recreativa y subcultural exportada desde California y Australia incrementa cada vez más su presencia en las diferentes costas europeas y española, según indican Gómez, Montero y Fuster¹⁰.

La expansión del surfing se puede observar tanto a través del proceso de institucionalización de este deporte, como del incremento de practicantes en general.

En torno al primer punto se puede resaltar como en la década de los noventa surgen los primeros clubes, agrupaciones y el reconocimiento del surf como deporte con su representación máxima a nivel nacional, la Federación Española de Surf. En relación al segundo aspecto se pueden considerar diversos indicadores que aportan referencias para atribuir inicialmente el mencionado incremento de practicantes, entre otros, al aumento en el número de zonas geográficas de práctica, del número de tiendas, talleres y escuelas de enseñanza del surf, incorporación de material de surf en la oferta de material deportivo de las grandes superficies; aparición de conflictos por la saturación de practicantes en determinadas playas dando lugar a normativas reguladoras de la práctica bien sea mediante la prohibición, limitación o adaptación de la práctica en esos lugares, promoción y aumento en el número de cursos de las diferentes especialidades de surf en los ámbitos de actuación de patronatos deportivos municipales y centros escolares.

¹⁰ Gómez, Montero y Fuster: La práctica del surfing en Galicia. *I Congreso Internacional de las Ciencias Deportivas*. Pontevedra, Universidade da Coruña. 2006



A continuación se presentan datos estadísticos correspondientes al número de Licencias y de Clubes federados de la Federaciones Española de Surf (FES), tanto a nivel estatal, como desagregados ámbitos territoriales (Comunidades Autónomas) donde se puede observar el incremento comentado tanto en el número de practicantes como en el de clubes registrados.

Año	Masculinas	Femeninas	Total	Clubes
2001	705	43	748	86
2002	1118	47	1065	84
2003	1118	83	1201	88
2004			1201	
2005	3415	975	4390	112
2006	2369	767	3136	112
2007	3484	774	4258	120
2008	3696	905	4601	123
2009	4493	976	5469	126

Figura 5. Número de Licencias y clubes FES. Fuente: Elaboración propia

Esta evolución a diferentes niveles del deporte del surf ha requerido cada vez de forma más acuciante de un proceso de formación de los docentes de esta modalidad. A partir de aquí las federaciones del deporte comenzaron el proceso de formación de acuerdo con la legislación que había sufrido importantes cambios en recientes fechas.

En la revisión bibliográfica realizada por Gómez y cols.¹¹ no se encontraron en la literatura científica trabajos específicos y monográficos en torno a la práctica y docencia del surf. Si en otros trabajos e investigaciones acerca de la estructura de práctica, cultura del surf, aspectos médicos relativos a la práctica, la gestión de eventos relacionados con este deporte, de carácter histórico, etc., se exponen ciertos apartados en los que se citan algunos aspectos relativos a la forma y frecuencia en que los sujetos de estudio llevaban a cabo su práctica de surf.

5.1. Técnicos deportivos de Surf

En la actualidad los cursos de formación de técnicos deportivos son impartidos por la FES y por distintas federaciones autonómicas bajo la aprobación del CSD y de las diferentes Direcciones Generales de Deportes de cada comunidad.

¹¹ Ibid.



La estructura marcada por la normativa vigente se concreta en los siguientes bloques, asignaturas y carga horaria para las formaciones en periodo transitorio:

	Nivel I	Nivel II	Nivel II
Bloque Común	45	70	100
Bloque Especifico	75	210	300
Bloque Prácticas	150	200	200
Total	270	480	600

Figura 6. Bloques y carga horaria mínima de las formaciones en periodo transitorio.

Fuente: Elaboración propia

Las áreas que establecen las distintas federaciones dentro de cada bloque son, de manera general, las siguientes:

BLOQUES	AREAS	CARGA LECTIVA (horas)
Común	Fundamentos Biológicos	15
	Comportamiento y Aprendizaje	10
	Entrenamiento deportivo	15
	Organización y legislación	5
	Primeros Auxilios	10
Específico	Didáctica de la especialidad	15
	Técnica y táctica	10
	Seguridad e higiene en el deporte	15
	Desarrollo profesional	5
	Reglamentación deportiva	10
	Ecología y medio ambiente	10
	Material	10
Práctico		150
Totales	Carga horaria total teórica	130
	Carga horaria prácticas	150
	Carga horaria total	280

Figura 7. Áreas establecidas para cada bloque formativo (FES). Fuente: modificado de FES



6. CONCLUSIONES

En la actualidad, tal y como hemos podido observar, la formación de técnicos deportivos se encuentra en un periodo transitorio que está desembocando en una nueva situación más acorde con las necesidades actuales y que va a permitir poder contar con técnicos deportivos adecuadamente formados para desempeñar una actividad docente y de entrenamiento de calidad y con los resultados que esperan todos los entes relacionados. Además, es necesario que las organizaciones pertinentes continúen trabajando en la línea de profesionalización del sector diseñando programas de formación continua y complementaria para un desarrollo adecuado de esta disciplina deportiva.

Por otro lado, ante las características de este periodo y por las numerosas modificaciones que han sufrido recientemente las formaciones deportivas y que lo seguirán haciendo en los próximos años, son necesarias actuaciones para la divulgación y aclaración de las características de estas enseñanzas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES: <http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/3Ens Depor> [consulta: 5-11-2010].
- CORRAL, J.A.: ¿Quién atiende el entrenamiento en el deporte en edad escolar? El perfil de los técnicos de las escuelas deportivas municipales. *II Congreso Internacional y XXIV Nacional de Educación Física*. Palma Mallorca, Universidad Islas Baleares. (2007).
- GÓMEZ, MONTERO y FUSTER: La práctica del surfing en Galicia. *I Congreso Internacional de las Ciencias Deportivas*. Pontevedra, Universidade da Coruña. 2006.
- HERNÁNDEZ, J.L.: Las enseñanzas deportivas dentro del sistema educativo español, en ... *Cursos para profesores de Enseñanzas deportivas*. Segovia, MEC. 2009.
- MARTÍNEZ, CAMPOS, PABLOS y MESTRE: "Situación actual de los técnicos deportivos en la Comunidad Valenciana", *Actividad Física y Deporte: Ciencia y Profesión*, nº 10, (2009), pp. 25 - 33.
- MORENO, M.P. y DEL VILLAR, F. (Coord.): *El entrenador deportivo. Manual práctico para su desarrollo y formación*. Barcelona, Inde publicaciones, 2004.
- ROMERO, C.: La otra cara de la moneda: las federaciones, los clubes y los entrenadores en el deporte escolar, en ... *VI Congreso Internacional sobre la Enseñanza de la Educación Física y el Deporte Escolar*. Córdoba, Gymnos, 2005.
- ROMERO, S. y cols. *Formación deportiva en Andalucía: diagnóstico y evaluación*. Sevilla. Consejería de Turismo y Deporte, 2002.